



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

23 SEP 2024

010703

Resolución Directoral Regional N°

Visto, la H.R.C. 32684-2023 y demás documentación que se acompañan en un total de 65 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante, H.E.C. N° 32684 - 2023, el Prof. Cesar Rivera Córdova, en representación del Colegio de Profesores de Piura, presenta propuesta de convenio entre la Dirección Regional de Educación Piura y dicho Colegio, cuyo objetivo es promover la mejora de la calidad de la Educación y el ejercicio profesional de los profesores - mediante el fortalecimiento de sus capacidades; adjuntando para sus efectos la propuesta de convenio, la Resolución N° 03-2022-CEN- CPPE/CER-CPPE.P emitida por el Comité Electoral Regional del CPPE, que resuelve proclamar la lista ganadora, donde se consigna al petitioner en el cargo de Decano Regional;

Que el Colegio de Profesores del Perú - Región Piura, es una institución autónoma, democrática con representación real y protagónica al servicio del magisterio y la educación, aliada de las organizaciones del Sector Educación con el fin de mejorar la educación peruana, en función del desarrollo democrático nacional de nuestro país;

Que, según Informe N° 068-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-DEB de fecha 31 de octubre del 2023, de la Dirección de Educación Básica, emite Informe correspondiente para la suscripción del Convenio entre la Dirección Regional de Educación de Piura y el Colegio de Profesores del Perú- Región Piura, precisando: modificar la Tercera Cláusula del Convenio e incorporar algunas obligaciones realizadas en la propuesta del convenio, las mismas que ya han sido subsanadas por el Colegio de Profesores del Perú;

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica emite la OPINION LEGAL N° 269-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ, opinando por la procedencia del convenio interinstitucional entre esta entidad y el Colegio de Profesores del Perú- Región Piura, sólo si se encuentra con toda la documentación solicitada por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y la Dirección de Educación Básica;

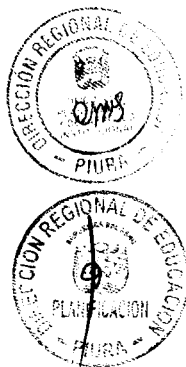
Que, la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Institucional mediante Informe N° 008-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PLANIF, previa revisión y análisis de la documentación adjunta, se aprecia que son fines del Colegio de Profesores del Perú - Región Piura, a) Promover el ejercicio del Magisterio con profesores titulados,



desarrollando por los medios a su alcance y de acuerdo a las normas legales, éticas y deontológicas, los principios y objetivos de esta noble profesión; b) Contribuir al desarrollo y mejoramiento continuo de la educación y de la sociedad peruana, respetando la unidad nacional dentro de la diversidad regional, étnica, lingüística y cultural; c) Promover el desarrollo social, cultural y económico de los colegiados, a través de programas de capacitación, actualización, especialización y perfeccionamiento académico, así como de programas sociales y económicos de mejoramiento del Magisterio; d) Fomentar y promover la práctica de la verdad, la justicia, la responsabilidad en el trabajo y la honestidad como valores fundamentales a ser proyectados entre los miembros de la comunidad educativa, así como enfrentar la corrupción en todas las organizaciones e instituciones de la gestión educativa descentralizado representada, , pronunciándose de manera favorable para la suscripción del Colegio de Profesores del Perú y la Dirección Regional de Educación de Piura, por el periodo de un (01) año, el cual consta de ocho (08) cláusulas, siendo un documento que se puede renovar previo informe favorable de los órganos respectivos de la DRE Piura, para lo cual es requisito indispensable que las partes expresen su voluntad y den cumplimiento a las obligaciones del mismo; podrá solicitar la renovación del convenio a la DRE Piura, con una anticipación de sesenta (60) días calendario de su vencimiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 934-2023/Gobierno Regional Piura-GR se aprueba la Directiva N° 008-2023/GRP-100010, que establece normas y procedimientos para la suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional Piura; en el cual en su numeral 5.1 se define que los convenios son acuerdos en los que se manifiesta la voluntad y compromisos de apoyar o desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, que celebre el Gobierno Regional de Piura con entidades públicas o privadas...; especificando en su numeral 5.1.1.1 inciso b) Convenio específico, es el acuerdo que tiene como objetivo desarrollar programas, proyectos y/o actividades específicas de cooperación...; situación que en el presente caso del convenio propuesto, son concordantes, con sus objetivos;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación se establece la celebración de Convenios con el Sector Privado, la Sociedad Civil, siempre y cuando sean sin fines de lucro, tal como lo precisan los arts. Artículo 11: La articulación intersectorial en el Estado y la de éste con el sector privado, se da en todos los ámbitos de la gestión descentralizada del sistema educativo con activa participación de la comunidad educativa. Con tal propósito, las autoridades correspondientes movilizan sus recursos y favorecen la autonomía, la innovación, el funcionamiento democrático y el fortalecimiento de las instituciones educativas. Pueden celebrar convenios para desarrollar las acciones numeradas en el presente Título: art 76 e inciso c) del art. 77 respectivamente: ... La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales. Funciones: Suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y cooperación



de la comunidad nacional e internacional que sirvan al mejoramiento de la calidad educativa en la región, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia; siendo que en el presente caso no hay obligación o responsabilidad de la DRE Piura, por cuanto no genera compromisos de carácter dinerario, presupuestal ni financiero por parte de la DRE Piura.

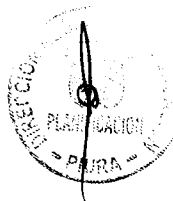
Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Piura incentivar y promover la participación de las Instituciones Públicas y Privadas que faciliten la implementación y desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades e intereses de la población, propiciando que los educandos logren una formación integral para su desarrollo personal y social con equidad y calidad, así como la implementación de estrategias y programas para el fomento de competencias básicas, sobre las cuales se construyen los aprendizajes de los estudiantes y se definen las estrategias para el desarrollo profesional de docentes y especialistas de las UGEL y de la DRE Piura, por lo que es pertinente la Suscripción del presente Convenio entre la Dirección Regional de Educación Piura y el Colegio de Profesores del Perú- Región Piura;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional según Informe N°008-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PLANIF, la Dirección de Educación Básica mediante INFORME N° 068-2023-GOB.REG- PIURA-DREP-DEB y la Oficina de Asesoría Jurídica según OPINION LEGAL N° 269- 2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ y Oficio N° 281-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PLANIF, debidamente visado el Convenio por los órganos competentes y suscrito con fecha 08 de Abril del 2024, lo dispuesto por el Director Regional mediante H/E. N° 201-2024-DREP-D; de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y en uso de las facultades conferidas en el DS N° 011-2012-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOB.REG,PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de su suscripción el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la Dirección Regional de Educación de Piura y el Colegio de Profesores del Perú - Región Piura, con domicilio legal en Av. Grau Mz. C1.L 19 Oficina 05 Santa Rosa, distrito veintiséis de octubre -Piura, que se adjunta en un (01) ejemplar en original, que en la fecha 19 de Abril 2024 celebran, debidamente representada por su Decano Prof. César Augusto Rivera Córdova, con DNI. 02715216, acreditado con Credencial de fecha 06 de Febrero del 2023, con RUC 20525699740, el cual consta ocho (08) cláusulas y que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA DEL CONVENIO, será por un (01) año, a partir de la suscripción, siendo sus efectos a partir del 08 de Abril del 2024, el mismo puede ser renovado previo acuerdo entre las partes, con una anticipación de sesenta (60) días a su vencimiento, para lo cual es requisito indispensable que las partes expresen su voluntad y den cumplimiento a las obligaciones que se detallan en el Convenio; .



010703

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución en la forma y modo de acuerdo a Ley al Colegio de Profesores del Perú - Región Piura, ubicado en Av. Grau Mz. C1.L 19 Oficina 05 Santa Rosa- Distrito Veintiséis de Octubre y Provincia de Piura, .; a los estamentos de la Dirección Regional de Educación de Piura.

Regístrese y Comuníquese,



DE WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP
CAAM/OPDI
EXP/PLANIF.